



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Formosa



Don Bosco 1082. Tel 54(0370) 4423930
Consejo Superior

RESOLUCION H.C.S. N° 056/22
FORMOSA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTOS:

El expediente Letra RDO "R" N°1677/22, Inicia: Ramírez Norma E.- Secretaría de Gerencia y Desarrollo, Asunto: Eleva informe financiero; y la Resolución Rectoral N°1395/22 de Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia del Honorable Consejo Superior;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°1395/22 se convocó al Honorable Consejo Superior a Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia para el día viernes 09 de septiembre a las 17,30 horas, en el Microcine de la Biblioteca Central del Campus Universitario;

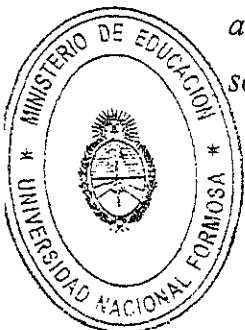
Que, obtenido el Quorum necesario, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia convocada mediante el acto administrativo señalado en el párrafo anterior;

Que, al desarrollarse el orden del día, se trató el artículo 2, Asunto a Tratar: Expediente N°1677/22 - "R"-RDO, Inicia: Ramírez Norma E.- Secretaría de Gerencia y Desarrollo, Asunto: Eleva informe financiero;

Que, por Secretaria se dio lectura a la nota N°112/22-SGyD remitida al Sr. Presidente del Honorable Consejo Superior, que dice: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de informarle que las asignaciones y transferencias a la Universidad Nacional de Formosa en concepto de Gastos en Personal más los acuerdos salariales vigentes al 31 de Agosto de 2022 y los Gastos de Funcionamiento son insuficientes para dar continuidad al normal funcionamiento de nuestra casa de*

ES COPIA

/1de11





Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Formosa

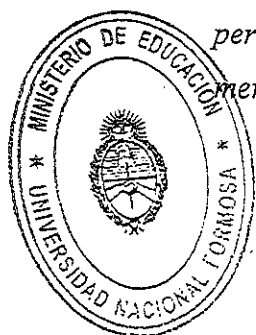


Don Bosco 1082. Tel 54(0370) 4423930
Consejo Superior

RESOLUCION H.C.S. N° 056/22

FORMOSA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Altos Estudios. Al respecto, se presentaron los reclamos correspondientes que dieron lugar a los EX-2022-58553458-APNDGDYD#JGM referido a las diferencias en la asignación de los fondos correspondientes a Gastos de Funcionamiento del mes de Mayo de 2022; EX2022-684409400-APN- DGDYD#JGM en relación a las diferencias en la asignación de los fondos correspondientes a Gastos de Funcionamiento para los meses de Mayo y Junio de 2022 y el EX-2022-81070507-APN-DGDYD#JGM mediante el cual se tramita los reclamos por diferencias en la asignación de los fondos correspondientes a Gastos de Funcionamiento para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022, como así también la diferencia en la asignación de fondos para dar cumplimiento al incremento salarial del 41% establecidos en Actas paritarias docentes y no docentes para el mes de Julio. Por otra parte, la Secretaría de Políticas Universitarias mediante RESOL-361-APN-SECPU#ME asigna a la Universidad Nacional de Formosa la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 2.911.209,00) para cubrir los gastos de funcionamiento y la suma de PESOS DOSCEINTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 278.039.058,00) para cubrir los gastos en personal correspondiente al mes de Agosto de 2022. La situación descripta en párrafos anteriores, agrava la situación económica y financiera debido a la abultada e injustificada detracción sufrida en la asignación y transferencia de los fondos para cubrir Gastos en Personal para el mes de Agosto de 2022 según RESOL-361-APN-SECPU#ME, los cuales no son suficientes para dar cumplimiento a los acuerdos salariales vigentes al 31 de Agosto de 2022, lo que dio lugar al reclamo pertinente tramitado mediante EX-2022-94276756-APN-DGDYD#JGM. Cabe mencionar que en el mes de Julio del corriente año, nuestra Universidad dio



ES COPIA

./2de11



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Formosa

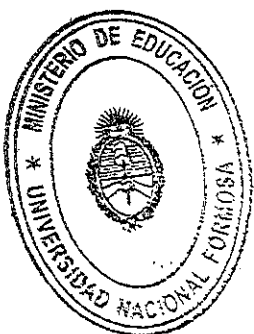


Don Bosco 1082. Tel 54(0370) 4423930
Consejo Superior

RESOLUCION H.C.S. N° 056/22
FORMOSA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

cumplimiento a la liquidación de haberes con los incrementos salariales para el personal Docente y No Docente según los instructivos de liquidación remitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias y las Actas Paritarias de fechas 15 de Marzo de 2022 para el sector no docente; 15 de Marzo de 2022 para el sector docente y 13 de Junio de 2022, en las cuales se acuerda un incremento del CUARENTA Y UNO POR CIENTO (41%) sobre la remuneración del mes de Marzo del 2022. Para el mes de Agosto se procedió a liquidar los haberes del personal docente y no docente según los instructivos de liquidación remitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias y las Actas Paritarias de fechas 10 de Agosto de 2022 para el sector no docente y 18 de Agosto de 2022 para el sector docente, en las cuales se acuerda un incremento del SIETE POR CIENTO (7%) sobre la remuneración del mes de Marzo del 2022 más bonificaciones. Por lo tanto, los incrementos salariales acordados y vigentes al 31 de Agosto de 2022 ascienden al CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%) respecto a la remuneración de Marzo de 2022. A continuación se detallan los montos transferidos en los meses de julio y agosto de 2022, los porcentajes de incremento salariales acordados al 31 de Agosto de 2022 y la diferencia de los montos necesarios para dar cumplimiento a dichos acuerdos salariales.

ES COPIA





Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Formosa



Don Bosco 1082. Tel 54(0370) 4423930
Consejo Superior

RESOLUCION H.C.S. N° 056/22
FORMOSA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

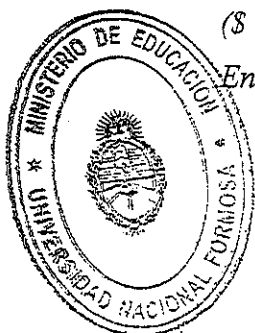
RESOL-2022-76-APN-SECP#ME UUNN Salarios e incrementos salariales del mes de Marzo de 2022			RESOL-2022-307-APN-SECP#ME UUNN Salarios e incrementos salariales del mes de Julio de 2022			% INCREMENTO SALARIAL	MONTO DEVENGAR CON INCREMENTO	DIFERENCIA A DEVENGAR
MONTO DEVENGADO ANEXO I	INCREMENTOS DEVENGADOS ANEXO IV	TOTAL TRANSFERIDO MARZO	MONTO DEVENGADO ANEXO I	INCREMENTOS DEVENGADOS ANEXO IV	TOTAL TRANSFERIDO JULIO			
190.969.002,00	49.735.502,00	240.704.504,00	190.969.002,00	76.363.375,00	267.332.377,00	41%	339.393.350,64	72.060.973,64

RESOL-2022-76-APN-SECP#ME UUNN Salarios e incrementos salariales del mes de Marzo de 2022			RESOL-2022-361-APN-SECP#ME UUNN Salarios e incrementos salariales del mes de Agosto de 2022			% INCREMENTO SALARIAL	MONTO DEVENGAR CON INCREMENTO	DIFERENCIA A DEVENGAR
MONTO DEVENGADO ANEXO I	INCREMENTOS DEVENGADOS ANEXO IV	TOTAL TRANSFERIDO MARZO	MONTO DEVENGADO ANEXO I	INCREMENTOS DEVENGADOS ANEXO IV	TOTAL TRANSFERIDO AGOSTO			
190.969.002,00	49.735.502,00	240.704.504,00	190.969.002,00	87.070.056,00	278.039.058,00	48%	\$356.242.665,92	78.203.607,92

Como se podrá apreciar en los cuadros presentados, surge claramente una asignación insuficiente para cubrir los gastos en personal según los acuerdos salariales vigentes al 31 de agosto de 2022 y pese a los reclamos presentados a la fecha no han sido asignados ni devengados los fondos necesarios para solventar los porcentajes de los incrementos salariales acordados en las Actas Paritarias Docentes y No Docentes de los meses de Marzo y Agosto de 2022. Respecto a los gastos de funcionamiento los montos pendiente de asignación por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias al 31 de Agosto de 2022 ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 62.488.100,00), respecto a las asignaciones y transferencias para los meses de Enero a Abril de 2022. A continuación se detalla los montos transferidos en los meses

ES COPIA

./4de11





Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Formosa



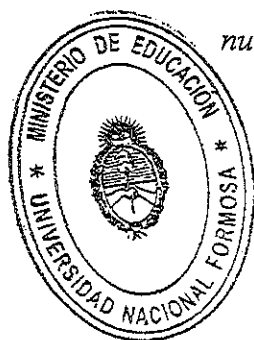
Don Bosco 1082. Tel 54(0370) 4423930
Consejo Superior

RESOLUCION H.C.S. N° 056/22
FORMOSA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

de Enero a Abril, Mayo y Junio y las asignaciones realizadas para los meses de Julio y Agosto de 2022.

RESOL APN-SECPU#ME	MES	Monto Devengado Gastos de Funcionamiento	Monto Devengado de RIU	TOTAL DEVENGADO Educación y Cultura	Monto Devengado Cy T	Total General	DIFERENCIA A DEVENGAR
09-2022	ENERO	\$ 22.432.002,00	\$ 248.500,00	\$ 22.680.502,00	\$ 306.508,00	\$ 22.987.010,00	\$ -
43-2022	FEBRERO	\$ 22.432.001,00	\$ 248.500,00	\$ 22.680.501,00	\$ 306.508,00	\$ 22.987.009,00	\$ -
76-2022	MARZO	\$ 22.432.001,00	\$ 248.500,00	\$ 22.680.501,00	\$ 306.508,00	\$ 22.987.009,00	\$ -
113-2022	ABRIL	\$ 22.431.001,00	\$ 248.500,00	\$ 22.679.501,00	\$ 306.508,00	\$ 22.986.009,00	\$ -
161-2022	MAYO	\$ 11.170.251,00	\$ 340.000,00	\$ 11.510.251,00	\$ 306.508,00	\$ 11.816.759,00	\$ 11.169.250,00
213-2022	JUNIO	\$ 11.170.251,00	\$ 340.000,00	\$ 11.510.251,00	\$ 306.508,00	\$ 11.816.759,00	\$ 11.169.250,00
307-2022	JULIO	\$ 2.264.701,00	\$ 340.000,00	\$ 2.604.701,00	\$ 306.508,00	\$ 2.911.209,00	\$ 20.074.800,00
361-2022	AGOSTO	\$ 2.264.701,00	\$ 340.000,00	\$ 2.604.701,00	\$ 306.508,00	\$ 2.911.209,00	\$ 20.074.800,00
TOTAL DEVENGADO AL 31-08-2022				\$ 118.950.909,00	\$ 2.452.064,00	\$ 121.402.973,00	\$ 62.488.100,00

Cabe mencionar que con la partida de gastos de funcionamiento se cubren las erogaciones tales como: servicios básicos, internet, plataformas virtuales, elementos de seguridad e higiene para la sanitización en cumplimiento de Protocolo Covid-19, la adquisición de bienes de consumo y de capital, las reparaciones y mantenimiento de los edificios; la ejecución de los Programas de Bienestar Estudiantil que benefician a nuestros estudiantes, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico que demanda la



ES COPIA



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Formosa



Don Bosco 1082. Tel 54(0370) 4423930
Consejo Superior

RESOLUCION H.C.S. N° 056/22
FORMOSA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

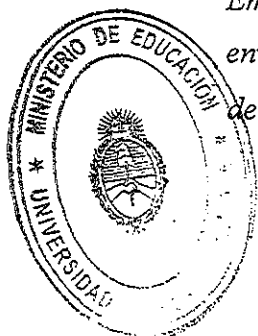
implementación políticas inclusivas integrales que generen las acciones de garantizar las oportunidades de permanencia, entre otros. Además, es imperiosa la necesidad de contar con los fondos pendientes de asignación para los gastos de funcionamiento, debido a los procesos inflacionarios y a que los fondos enviados son insuficientes para el normal funcionamiento de las actividades académicas, administrativas, de investigación y extensión. Por último, es relevante tener en cuenta que el Estado Nacional está llamado a garantizar la prestación del servicio de Educación Superior mediante la provisión de todos los recursos necesarios entre los que se cuenta como esenciales las transferencias íntegras en conceptos de gastos en personal y de gastos de funcionamiento. Para mayor información, se adjunta copia de los Expedientes que dieron lugar a los reclamos; copia de las Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias mediante las cuales se asignan los fondos, copia de los instructivos de liquidación remitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias y las Actas Paritarias Docentes y No Docentes de los meses de Marzo y Agosto de 2022". Firmado: Magister Norma E. Ramírez;

Que, atento a lo dispuesto por el art. Art. 30° del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior, el Plenario se constituyó en comisión para abordar el informe económico y financiero elevado por la Secretaría de Gerencia y Desarrollo a través del expediente N°1677/22 - "R"-RDO;

Que, el Plenario constituido en comisión aconseja: "1) Declarar la Emergencia Económico-Financiera de la U.Na.F. ante el arbitrario discriminatorio envío de fondos insuficientes por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, en detrimento de la Universidad Nacional de Formosa, correspondientes a los acuerdos

/6de11

ES COPIA





Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Formosa



Don Bosco 1082. Tel 54(0370) 4423930
Consejo Superior

RESOLUCION H.C.S. N° 056/22
FORMOSA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

paritarios de julio (41%) y de agosto (7%) y el deficiente envío de fondos de gastos en funcionamiento desde el mes de mayo (envía sólo el 10%), hasta tanto se regularice el envío de los mismos. 2) Autorizar al Señor Rector a emplear todas las medidas pertinentes en favor y defensa de los trabajadores docentes y no docentes, estudiantes, graduados, representantes de la comunidad, y miembros de la comunidad universitaria de Formosa. 3) Conformar una Comisión Ad Hoc con representantes del Honorable Consejo Superior con la finalidad de acompañar al Señor Rector al efecto de realizar las gestiones pertinentes en virtud de la Emergencia Económico-Financiero ante todas las autoridades correspondientes. 4) La Comisión Ad Hoc conformada tiene la función de mantener informado al Honorable Consejo Superior de las gestiones realizadas ante las autoridades correspondientes y, el cese de emergencia a partir del informe de dicha Comisión. 5) Invitar a los Consejos Directivos de las distintas unidades académicas de la U.Na.F. a adherir a esta Situación de Estado de Emergencia. 6) Comunicar a la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU), al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y a todos los organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales con incumbencia en el tema.”;

Que, por Secretaria se dio lectura al Despacho N° 002/22 emitido por el Plenario constituido en comisión por Resolución H.C.S. N°055/2022, que textualmente dice: **FORMOSA, 09 SETIEMBRE DE 2022. VISTO:** El Expediente Letra R-RDO-N° 1677/22-Inicia: Ramírez Norma E. Sec. de Gerencia y Desarrollo. Asunto: Eleva Informe Financiero; Resolución Rectoral N° 1395/22; **CONSIDERANDO:** Que, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior, el Plenario constituido en Comisión se encuentran facultado para expedirse sobre la cuestión planteada, con el objeto de estudiar en forma especial el informe

ES COPIA

/7de11





Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Formosa



Don Bosco 1082. Tel 54(0370) 4423930
Consejo Superior

RESOLUCION H.C.S. N° 056/22

FORMOSA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

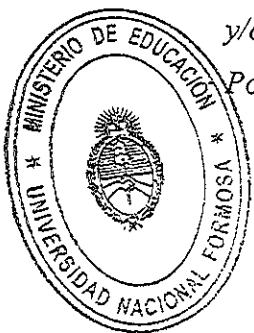
*económico y financiero suministrado por la Secretaría de Gerencia y Desarrollo a través del Expediente N°1677/22 - "R"-RDO. **POR ELLO:** Los abajo firmantes integrantes del Plenario Constituido en Comisión, aconsejan: 1) Declarar la Emergencia Económico-Financiera de la U.Na.F. ante el arbitrario discriminatorio envío de fondos insuficientes por parte de la Secretaría de Políticas Universitaria, en detrimento de la Universidad Nacional de Formosa, correspondientes a los acuerdos paritarios de julio*

(41%) y de agosto (7%) y el deficiente envío de fondos de gastos en funcionamiento desde el mes de mayo (envía sólo el 10%), hasta tanto se regularice el envío de los mismos. 2) Autorizar al Señor Rector a emplear todas las medidas pertinentes en favor y defensa de los trabajadores docentes y no docentes, estudiantes, graduados, representantes de la comunidad, y miembros de la comunidad universitaria de Formosa. 3) Conformar una Comisión Ad Hoc con representantes del Honorable Consejo Superior con la finalidad de acompañar al Señor Rector al efecto de realizar las gestiones pertinentes en virtud de la Emergencia Económico-Financiero ante todas las autoridades correspondientes. 4) La Comisión Ad Hoc conformada tiene la función de mantener informado al Honorable Consejo Superior de las gestiones realizadas ante las autoridades correspondientes y, el cese de emergencia a partir del informe de dicha Comisión. 5) Invitar a los Consejos Directivos de las distintas unidades académicas de la U.Na.F. a adherir a esta Situación de Estado de Emergencia. 6) Comunicar a la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU), al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y a todos los organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales con incumbencia en el tema. Firman al pie los Consiliarios:

Portocarrero Rafael, González Walter, Rolon Milton, Masi Nicolás, Pelozo Carlos,

ES COPIA

./8de11





Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Formosa



Don Bosco 1082. Tel 54(0370) 4423930
Consejo Superior

RESOLUCION H.C.S. N° 056/22
FORMOSA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Guillen José Luis, Castruccio Norma, Fernández Gastón, Ayala Zulma, Campuzano Gustavo, Benítez Daiana, Guerra Darío Raúl, González Fernando, Coronel Ernestina, Paulo Etchepare, Aiganasse Andrea, Rhiner Gustavo;

Que, sometido a su consideración, el Plenario aprobó el referido despacho;

Que, se ha cumplido con las previsiones establecidas por el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Formosa, (Res. 001/97);

Que, el Art. 49 Inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Formosa, corresponde al Honorable Consejo Superior “*Estructurar el planeamiento general de las actividades universitarias*”;

Que, de acuerdo al Art. 49 Inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Formosa, es atribución del Honorable Consejo Superior “*Proyectar, modificar y reajustar el presupuesto anual y aprobar las cuentas presentadas por el Rector y la inversión de fondos.*”;

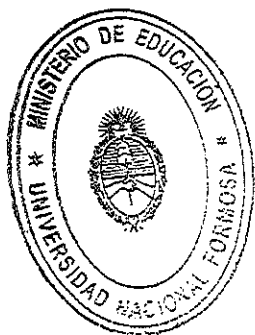
Que, de conformidad al Art. 49 Inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de Formosa, es atribución del Honorable Consejo Superior “*...ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieren explícita o implícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector o a los Consejos Directivos.*”;

Que, el presente acto administrativo se dicta en el marco de las facultades y atribuciones otorgadas por el arts. 49 del Título IV, Capítulo II del Estatuto de la Universidad Nacional de Formosa;

POR ELLO;

ES COPIA

./9de11





Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Formosa



Don Bosco 1082. Tel 54(0370) 4423930
Consejo Superior

RESOLUCION H.C.S. N° 056/22
FORMOSA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA,

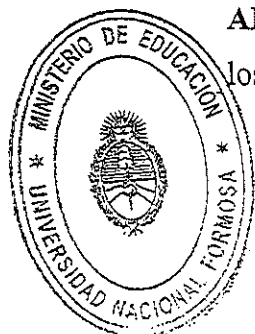
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR LA EMERGENCIA ECONOMICO- FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA ante el arbitrario discriminativo envío de fondos insuficientes por parte de la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU), en detrimento de la Universidad Nacional de Formosa, correspondientes a los acuerdos paritarios de julio (41%) y de agosto (7%) y el deficiente envío de fondos de gastos de funcionamiento desde el mes de mayo (solo envía el 10%), hasta tanto se regularice el envío de los mismos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Señor Rector a emplear todas las medidas pertinentes en favor y defensa de los trabajadores docentes y no docentes, estudiantes, graduados, representantes de la comunidad, y miembros de la comunidad universitaria de Formosa.

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR una Comisión Ad Hoc con representantes del Honorable Consejo Superior con la finalidad de acompañar al Señor Rector al efecto de realizar las gestiones pertinentes en virtud de la Emergencia Económico-Financiero ante todas las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 4°: LA COMISION AD HOC tiene la función de mantener informado a los demás miembros del Honorable Consejo Superior de las gestiones realizadas ante



ES COPIA

./10de11



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Formosa



Don Bosco 1082. Tel 54(0370) 4423930
Consejo Superior

RESOLUCION H.C.S. N° 056/22
FORMOSA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

las autoridades correspondientes, como así también de la finalización del estado de emergencia económico-financiero.

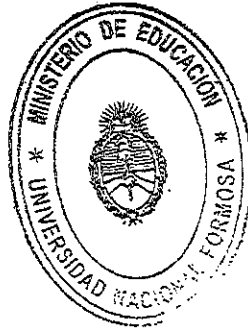
ARTÍCULO 5°: INVITAR a los Consejos Directivos de las distintas unidades académicas a adherir a la Declaración de Emergencia Económico-Financiera de la Universidad Nacional de Formosa.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU), al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), a todos los organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales con incumbencia en el tema.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quienes corresponda. Cumplido, ARCHIVAR.

Mgter. Alberto Barboza
Secretario

Honorable Consejo Superior
Universidad Nacional de Formosa



Esp. Augusto César Parmetler
/Presidente

Honorable Consejo Superior
Universidad Nacional de Formosa

ES COPIA